



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-2-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523000255. Tema: Acciones de plan de trabajo de Presidencia. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información en términos de la presente resolución.



SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-4-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523000323. Tema: Datos de comedor. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de información, respecto de lo señalado en el apartado 1 de la consideración segunda, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en la consideración segunda, apartado 2, de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

4. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-4-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523000234. Tema: Procedimientos de responsabilidad administrativa. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en los apartados 3 y 4 de la última consideración de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-5-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523000252. Tema: Procedimientos de responsabilidad administrativa.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. La información materia de análisis en la consideración tercera, apartado 1, no es atendible por la vía de acceso a la información.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información solicitada, en los términos de la consideración tercera, apartado 2 de esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-6-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523000257. Tema: Denuncias por responsabilidad administrativa.

La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que indica esta resolución.

7. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-9-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523000370. Tema: Demanda de un amparo en revisión. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información solicitada, de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución.

8. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-10-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523000345. Tema: Demanda de una acción de inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como reservada, en los términos que indica esta resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

9. Proyecto de resolución. **Clasificación de información CT-CI/J-11-2023.** Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523000225. Tema: Acciones de inconstitucionalidad, demandas de amparo y *amicus curiae*. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene **por atendida** la solicitud de acceso a la información en los términos del apartado II.1 de esta resolución.

SEGUNDO. Se **vincula** a la Secretaría General de Acuerdos, para los efectos señalados en el apartado II.2 de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la **inexistencia** de la información solicitada de conformidad con el apartado II.3 de la presente resolución.

CUARTO. Se confirma la clasificación como información **reservada**, en los términos señalados en el apartado II.4 de la presente determinación

QUINTO. Se **requiere** a la Secretaría General de Acuerdos y a la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes que atienda las acciones del considerando II.5 de la presente resolución.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

10. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-12-2023.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523000250. Tema: Revisiones administrativas. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en términos de lo expuesto en esta resolución.

11. Proyecto de resolución Clasificación de información **CT-CI/J-13-2023.** Integrante Contralor. Folio 330030523000272. Tema: Denuncias de acoso sexual.



La Secretaria del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, participe en la resolución del presente expediente porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la consideración tercera, apartados 1 y 3, de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como reservada de la información a que se hace referencia en la consideración tercera, apartado 2, de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

12. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-4-2023**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 330030523000275. Tema: Cuota sindical. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso, respecto de la información a que se hace referencia en el apartado I, del último considerando de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información referida en el apartado II, por los motivos y conforme a los términos señalados en el último considerando de la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para llevar a cabo las acciones señaladas en la presente determinación.

13. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-3-2023-II** derivado del diverso CT-VT/A-2-2023. Integrante Contralor. Folio 330030522002308. Tema: Gastos de comisiones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendido el requerimiento hecho a las Direcciones Generales de la Tesorería y de Presupuesto y Contabilidad.



SEGUNDO. Se requiere a las Direcciones Generales de la Tesorería y de Presupuesto y Contabilidad, en los términos señalados en esta resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

1. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0086/2023, relativo al tema: Expediente laboral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0088/2023, relativo al tema: Trabajo a distancia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto



Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0093/2023, relativo al tema: Número de celular.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0095/2023, relativo al tema: Personal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0184/2023, relativo al tema: Demandas y resoluciones de expedientes.



En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0189/2023, relativo al tema: Versión pública de resolución.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-A/0102/2023, relativo al tema: Cuota sindical.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en el trámite de su solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.